



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 55/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Karina Inés GIACCI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 55/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, previamente que Gestión de Datos, a la alumna Karina Inés GIACCI,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N°12393, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Redes de Información, previamente que Comunicaciones y Gestión de Datos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las materias Comunicaciones y Redes de Información, sin tener aprobadas sus correlativas Física y Sistemas de Representación, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2741/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior